



PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

MEDIANTE CIRCULAR

COMUNICA A:

**CC. MAGISTRADOS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA,
CIVILES, PENALES, MIXTOS, DE GARANTÍAS Y DE
JUICIOS ORALES, MENORES Y DE PAZ, FUNCIONARIOS,
ADMINISTRATIVOS, EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL
FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por el H. Consejo de la Judicatura Estatal, en Sesión Extraordinaria de fecha nueve de Julio, de dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 fracción XXIII, 119 fracción II, 125 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace del conocimiento que este Cuerpo Colegiado determinó acordar lo siguiente:

B A S E S

Se procede a fijar las bases para determinar como deberá desahogarse el Procedimiento de Insaculación, y para tal efecto se procede a fijar las bases para el desahogo del Procedimiento de Insaculación para la Designación de Consejero Juez ante el Consejo de la Judicatura Estatal, en términos de lo dispuesto en los artículos 90 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como lo dispuesto en los artículos 113, 114 fracción iv, 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos y artículo 15 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura Estatal, las que se establecen en los siguientes términos:

1.- En la designación de representante de los Jueces de Primera Instancia ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, participaran únicamente el quejoso Ruben Jasso Díaz y el tercero perjudicado J. Jesús Valencia Valencia, quienes deberán ser notificados en el domicilio que tengan registrado en su expediente personal, haciéndoles de su conocimiento del día, hora y lugar en que se desahogara el procedimiento de insaculación.

2.- En la sesión en la que se desahogue el Procedimiento de Insaculación, solo estarán presentes los Consejeros y la Secretaria General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura Estatal.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

3.- La insaculación del representante de los Jueces de Primera Instancia, ante el Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, se llevará a cabo en la Sala de Plenos del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Álvaro Obregón número 1209, Colonia La Esperanza, de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, tercer piso.

4.- La papeleta en la que participarán los interesados para ocupar dicho nombramiento será llenada por La Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura Estatal, en la que se asentará el nombre de los participantes y se introducirá en la ánfora correspondiente.

5.- La primer papeleta que extraiga la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, será la que contenga el nombre de quien será el Juez Consejero a que se refieren las presentes bases.

6.- La Secretaria General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, procederá a extraer de la ánfora la papeleta correspondiente, dará lectura del nombre que contenga la misma y en consecuencia será quien ocupe el nombramiento de representante de los Jueces de Primera Instancia, ante el Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, por un periodo de cinco años, debiéndose comunicar el resultado a los interesados y se tome la Protesta de Ley a quien haya resultado favorecido.

Sin mas por el momento, reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Mor; a 09 de Julio de 2009

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**


LIC. RICARDO ROSAS PÉREZ




SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ERIKA MARCELA VÁZQUEZ CANO

COLEGIO DE ABOGADOS
ESTADO DE MORELOS